



Alcaldía de
Caldas
Antioquia
Caldas, nuestro propósito

RESOLUCIÓN NÚMERO 889 DE 2022

09 SEP 2022

“Por medio de la cual se corrige parcialmente la resolución Nro. 687 del 19 de julio de 2022”

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial en las conferidas por la Ley 1673 de 2013, Ley 09 de enero de 1.989, el Decreto 2150 de diciembre de 1995, la Ley 675 de 2001, la Ley 1673 de 2013, la Ley 388 de julio de 1.997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 014 de diciembre de 2010, y,

CONSIDERANDO:

1. Que con la **resolución 687 del 19 de julio de 2022**, le fue otorgada a la señora **Magnolia de las Misericordias Calle Pérez** identificada con **cédula de ciudadanía Nro. 21.701.453** y al señor **Gildardo de Jesús Betancur Alzate** identificado con **cédula de ciudadanía Nro. 70.068.574**, *Acto de reconocimiento de la existencia de una edificación y visto bueno para reglamento de propiedad horizontal*, en el predio, identificado con matrícula inmobiliaria **Nro. 001-566487**, ubicado en la Vereda La Aguacatala.
2. Que mediante **radicado 20221006850 del 31 de agosto de 2022**, la señora **Janneth Gómez Sánchez** identificada con **cédula de ciudadanía Nro. 43.682.399** en calidad de autorizada de los titulares de la licencia, solicitó ante la Secretaría de Planeación la corrección de la resolución Nro. 687 del 19 de julio de 2022 toda vez que se citó incorrectamente en el cuadro de áreas el área total aprobada.
3. Que la Ley 1437 de 2011 “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo” establece en su artículo 45 lo siguiente:

“Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”.

RESOLUCIÓN NÚMERO 889 DE 2022

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Corregir parcialmente la resolución Nro. 687 del 19 de julio de 2022, indicando correctamente el área total aprobada, en los siguientes términos:

Área total aprobada 230.10 m2

ARTICULO 2°: La presente corrección no modifica la vigencia otorgada en la resolución 687 del 19 de julio de 2022.

ARTICULO 3°: En los demás aspectos se entenderá lo consignado en la resolución 687 del 19 de julio de 2022.

ARTÍCULO 4°. Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, en los términos del Artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del presente acto, recurso que deberá presentarse ante el mismo funcionario que lo expide.

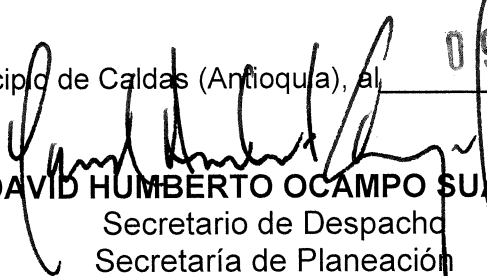
ARTÍCULO 5°: Firmeza del acto administrativo: De conformidad con lo establecido en el Artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución quedará en firme, según sea el caso:

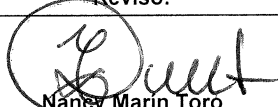
- (...) *"Desde el día siguiente a la publicación, comunicación o notificación de la decisión sobre los recursos interpuestos.*
- *Desde el día siguiente al vencimiento del término para interponer los recursos, si estos no fueron interpuestos, o se hubiere renunciado expresamente a ellos" (...)*

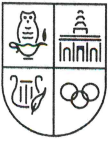
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el Municipio de Caldas (Antioquia), el

09 SEP 2022


DAVID HUMBERTO OCAMPO SUÁREZ
Secretario de Despacho
Secretaría de Planeación

Proyectó:	Revisó:	Aprobó
 Bibiana Ochoa Arias Contratista	 Nancy Marín Toro Contratista	 David Humberto Ocampo Suárez Secretario de Despacho Secretaría de Planeación

 Alcaldía de Caldas Antioquia	NOTIFICACION PERSONAL	Código: F-GJ-11
		Versión: 01
		Proceso: A-GJ-11
		Fecha actualización: 19/01/2021

NOTIFICACIÓN PERSONAL DE ACTO ADMINISTRATIVO

Hoy 04/10/2022 y siendo las horas (2:45 horas), se presentó en la Secretaría de Planeación, la señora **JANNETH GOMEZ SANCHEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía **N°43.682.399**, expedida en Caldas Antioquia, con el fin de notificarse de la **Resolución N°889 de septiembre 09 de 2022, "Por medio de la cual se corrige parcialmente la Resolución N°687 del 19 de julio de 2022"** y se le hace entrega de la copia simple del acto administrativo.

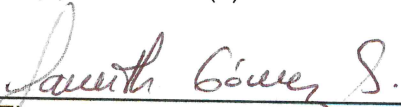
Se le hace saber que contra ese acto administrativo () SI () NO proceden recursos.

En caso de proceder los recursos diligencie la siguiente información:

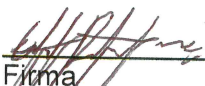
Se le informa que proceden los recursos de reposición y de apelación, el cual deberá ser interpuesto ante la Secretaría de Planeación y deberá hacerlo por escrito en la diligencia de notificación personal dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, Código Contencioso Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El (a) notificado (a)


 Firma
 Nombre: *Janneth Gomez S*
 Cédula N° *43.682399*

El (a) notificador (a)


 Firma
 Nombre: Esteban Restrepo Correa
 Cédula N°1.026.135.263